



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 201 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCAY

Ayacucho, 02 AGO 2024

VISTO:

El Memorando Nº 371-2024-GRA/GG-GRI-DRTCAY, Informe Nº 203-2024-GRA-GG-GRI-DRTCAY-DA, Informe Nº 022-2024-GRA-GG-GRI-DRTCAY-RESP.SCI, Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, Resolución Directoral Regional Nº 415-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutorio es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 267-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY de fecha 24 de julio del 2023, se resuelve Conformar el Equipo Técnico para la Implementación de Medidas de Control y Remediación, con la finalidad de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la DRTCAY; siendo reconfirmada mediante Resolución Directoral Regional Nº 415-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY, a raíz del cambio de funcionarios de la Entidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del reglamento de la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI tiene como una de sus funciones, asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG - “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Que, teniendo en cuenta los recientes cambios de funcionarios, a través del Informe Nº 022-2024-GRA-GG-GRI-DRTCAY-RESP.SCI. el responsable del Sistema de Control Interno de la DRTCAY, solicita la reconfirmación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 201-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 AGO 2024

Continuidad Operativa ante Desastres Naturales; siendo autorizado mediante Memorando Nº 371-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, por el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR**, al Equipo Técnico para la Implementación de Medidas de Control y Remediación, de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, con la finalidad de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la DRTCA; la misma que quedará integrada:

Nº	Unidad Orgánica	Unidad Crítica o Gestión Operativa	Cargo	Nombre
01	Dirección Regional		Presidente	Ing. Beltrán Barzola Ayala
02	Dirección Estratégica Vial	Crítica	Miembro	Ing. Nino Canchari Marca
03	Dirección de Telecomunicaciones	Crítica	Miembro	Ing. Adú Gray Garamendi Ayala
04	Dirección de Circulación Terrestre	Crítica	Miembro	CPC. William Arango Prado
05	Dirección de Administración	Gestión Operativa	Miembro	CPC. Américo Apaico Palomino
06	Dirección de Planeamiento y Presupuesto	Gestión Operativa	Miembro	Lic. Adm. Ana María Palomino Ipurre
07	Área de Planeamiento Estratégico	Gestión Operativa	Miembro	Econ. María Elena Rúa Ochoa
08	Unidad de Seguridad y Defensa Nacional	Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro	Asume el Titular de la Entidad
09	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastre	Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro	Secretario Técnico
10	Unidad de Personal	Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro	Econ. Katia Carolina Márquez Núñez
11	Área de Informática	Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro	Ing. Edwin Gómez Riveros
12	Unidad de Imagen Institucional y Comunicación	Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro	Lic. Olga Fabiola Gutiérrez Tenorio

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de las Resoluciones Directoral Regional Nros 267 y 415-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios, directivos y servidores públicos precitados en el Artículo Primero, Responsable de Control Interno, Unidad de Personal, Dirección de Administración, OPP, Dirección de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL